

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00435 00

Vista la actuación surtida el Juzgado dispone:

1º Téngase en cuenta que el demandado Alveiro Carrillo Avendaño se notificó por aviso y dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

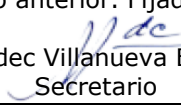
2º Previo a decretar el emplazamiento de la demandada Yenny Paola Valencia Velasco, inténtese su notificación en la dirección física indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es en la: Carrera 109 A No. 151 – 09 Apartamento 202 de esta ciudad.

3º Por otro lado, se requiere a la parte demandante y/o su apoderado, para que allegue el pagaré original base de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° **45** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98c9bb37fefe8cec26f358fb57e9504e351f8824af87d092cf2ba04135e2e14**

Documento generado en 02/05/2022 12:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>